

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

PRINCIPAL REAL ESTATE USA FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 10:03 horas, del día 27 de mayo de 2026, por medio de vía teleconferencia, se da por iniciada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes (la “Asamblea”) de Principal Real Estate USA Fondo de Inversión (el “Fondo”).

Presidió la Asamblea, el Gerente General subrogante de Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”) don Cristián Villena, en ausencia del Presidente del directorio, y actuó como secretario, el asesor legal de la Administradora don Jorge Montero.

I. PARTICIPACION EN LA ASAMBLEA

Se dejó constancia que, de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 20.712, sobre Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”), tienen derecho a participar en esta Asamblea, los Aportantes que figuren inscritos en el Registro respectivo en la medianoche del quinto día hábil anterior al de la presente Asamblea.

II. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea los siguientes aportantes, quienes por si o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Serie A	Serie B
1	76175315-0	Colunquén S.A.	18165587-9	Alejandro Garate	1.482.037	0
2	77104558-8	Inversiones La Loica Spa	19247124-9	Florencia Dell' Oro Gardeweg	988.946	0
3	77490247-3	Inversiones La Peña Internacional Spa	19247124-9	Florencia Dell' Oro Gardeweg	713.383	0
4	77490557-K	Inversiones Puyehue Spa	19247124-9	Florencia Dell' Oro Gardeweg	494.927	0
5	80537000-9	Larrain Vial S A Corredora De Bolsa	18165587-9	Alejandro Garate	0	460.499
6	76697465-1	Inversiones Angra Spa	18165587-9	Alejandro Garate	263.320	0
7	77070665-3	Inversiones Numancia Spa	19247124-9	Florencia Dell' Oro Gardeweg	200.000	0
8	69914000-7	Sociedad Inmobiliaria, Servicios E Inversiones Insulza Court Limitada	18165587-9	Alejandro Garate	188.241	0
9	76503900-2	Inmobiliaria Liguria Limitada	19247124-9	Florencia Dell' Oro Gardeweg	176.491	0
10	77513701-0	Rentas Vh Investments Spa	19247124-9	Florencia Dell' Oro Gardeweg	176.491	0
11	78083850-7	Inversiones Cornellana Ltda	19247124-9	Florencia Dell' Oro Gardeweg	173.928	0
12	89854500-8	Inversiones Guadarrama Limitada	18165587-9	Alejandro Garate	0	150.715
Totales					4.857.764	611.214

III. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA

Señaló el señor Villena que en razón de encontrarse presente y representadas el 66,83% de las cuotas válidamente emitidas del Fondo y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes, con 5 días hábiles de anticipación a esta fecha, declaró legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°20.712, sobre Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

IV. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Gerente General subrogante de la sociedad Administradora, la Asamblea acordó por unanimidad designar como secretario de la Asamblea al asesor legal de la sociedad administradora don Jorge Montero.

V. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Presidente dejó constancia en el acta de la Asamblea, del cumplimiento de las formalidades de convocatoria de esta, según el siguiente detalle:

Las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente con fecha 8 de mayo de 2026, vía correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, y se comunicó, con fecha 11 de mayo de 2026, a la Comisión para el Mercado Financiero y a la Bolsa de Comercio de Santiago, el día, hora, lugar y objeto de esta Asamblea.

El aviso de citación a la presente Asamblea se publicó en el sitio web de la sociedad administradora con fecha 7 de mayo de 2026.

Asimismo, el aviso de citación a la presente Asamblea se publicó en las ediciones de los días 8, 11 y 12 de mayo de 2026, del diario electrónico El Líbero.

VI. PODERES

El señor Presidente informó que los poderes otorgados a los presentes apoderados fueron revisados, encontrándose estos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad.

VII. REPRESENTANTE DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

El señor Presidente solicitó, luego de haber consultado a la Asamblea, dejar constancia en el acta que no se encontraba presente o presentes representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

VIII. SISTEMA DE VOTACIÓN.

El señor Secretario señaló que conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, Decreto N° 129 del año 2014, era necesario que los Aportantes se pronunciaran acerca del sistema de votación ocupado en la Asamblea para votar las materias sometidas al conocimiento de la misma.

A continuación, se propuso a los señores Aportantes que todas las materias sometidas a decisión de la Asamblea fuesen llevadas individualmente a votación mediante: Una plataforma de votación electrónica especialmente habilitada por la Administradora para estos efectos que garantiza la autenticidad y seguridad de la misma o bien, que todas las materias sometidas a decisión de la Asamblea fuesen llevadas individualmente a votación a viva voz, para la aprobación o rechazo de cada una de ellas

La Asamblea acordó por unanimidad aprobar el sistema de votación propuesto.

IX. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, es preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen al acta que se levante de la misma y que contendrá los acuerdos que se adopten en ella, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmadas por ellos.

La Asamblea acordó por unanimidad designar a Alejandro Garate quien firmará en representación de Insulza Court Limitada y de Colunquén S.A. y a Florencia Dell' Oro Gardeweg quien firmará en representación de Inversiones La Loica SpA.

X. TABLA

La presente Asamblea tiene por objeto someter al conocimiento y aprobación de los Aportantes las siguientes materias, según el detalle que leerá a continuación el señor Secretario:

1. Que la Asamblea apruebe una disminución de capital por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas.
2. Aprobar la liquidación del fondo designando al liquidador fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración.
3. Aprobar el procedimiento de liquidación del Fondo y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital.

XI. DESARROLLO DE LA TABLA

1. Que la Asamblea apruebe una disminución de capital por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas.

Se sometió a aprobación de la Asamblea la disminución del capital del fondo por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas.

Acto seguido, se ofreció la palabra a los señores Aportantes quienes acordaron con un 66,83% de las cuotas emitidas con derecho a voto, aprobar el presente punto de la tabla. Se hizo presente que no hubo votos en contra.

2. Aprobar la liquidación del fondo designando al liquidador fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración.

Se sometió a votación de la Asamblea la siguiente propuesta:

- a. Aprobar la liquidación del Fondo designando a Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A. como liquidador, otorgándole en tal carácter, las más amplias facultades que corresponden para llevar adelante su cometido, pudiendo su gestión ser fiscalizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y en la normativa aplicable. Para efectos de dar cumplimiento a su encargo, se propuso que durante el período de liquidación no tuvieran aplicación las siguientes restricciones; (i) los límites de inversión y diversificación establecidos en el Reglamento Interno; y, (ii) los límites de gastos u otros que se midieran como un porcentaje máximo en relación al patrimonio o al activo del Fondo, dada la progresiva disminución que experimentarían tales valores y la necesidad de incurrir en gastos para concretar este proceso de liquidación. El liquidador deberá

pagar, por cuenta del Fondo, y única y exclusivamente con los recursos de éste, todos los pasivos y obligaciones del Fondo que estuvieren vigentes en caso de proceder.

- b. En cuanto a los deberes, el liquidador deberá cumplir estrictamente con las disposiciones de la Ley, del reglamento interno y de cualquier normativa que resulte aplicable, además de cualquier acuerdo que sobre el particular pueda haber adoptado la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.
- c. En cuanto a la remuneración del liquidador, se propone que la Administradora en su rol de liquidador del Fondo tenga derecho a recibir una remuneración equivalente a aquella establecida en el número DOS del Título VI del Reglamento Interno del Fondo.

Acto seguido, se ofreció la palabra a los señores Aportantes quienes acordaron con un 66,83% de las cuotas emitidas con derecho a voto, aprobar el presente punto de la tabla. Se hizo presente que no hubo votos en contra.

3. Aprobar el procedimiento de liquidación del Fondo y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital.

Considerando que la Asamblea aprobó la disminución del capital del fondo por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas en los términos expuesto en el numeral 1) precedente, se sometió a votación de la Asamblea la siguiente propuesta:

1.- El pago de la mencionada disminución de capital se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América con cargo a los recursos que se obtengan de la liquidación total de la inversión del Fondo en el fondo extranjero PEPF, y solo se realizará una vez que dicha liquidación se haya materializado. Dicho pago estará condicionado a la obtención de recursos por parte del Fondo en la liquidación de su participación en el Fondo PEPF.

2.- El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a que tengan derecho con ocasión de la referida disminución de capital se efectuará a más tardar dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los recursos provenientes del Fondo PEPF. En caso de que, por restricciones propias de dicho fondo, no fuere posible enterar la totalidad de la disminución en una sola oportunidad, los pagos se efectuarán en la medida en que se vayan recibiendo los recursos correspondientes desde el Fondo PEPF. En todo caso, la liquidación y pago a los Aportantes se realizará a prorrata de la participación en cuotas que cada uno mantenga en el Fondo.

3.- La Administradora enviará, por medio de correo electrónico un aviso a los Aportantes del Fondo, informando: i) monto al que asciende la liquidación de la inversión en el Fondo PEPF; y ii) fecha en que se efectuará el pago de la referida disminución de capital.

4.- El valor de las Cuotas para los efectos del pago de la disminución de capital se determinará tomando el valor cuota del día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital, determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712. El pago del valor de las Cuotas se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Aportante hubiere informado a la Administradora, o bien a través de cualquier otro medio de pago que ésta determine.

5.- Una vez pagada la disminución de capital a los Aportantes, se deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes con el fin de someter al conocimiento y aprobación lo siguiente: i) Aprobar la cuenta final del término de la liquidación del Fondo que presentará la Administradora; ii) Dar por terminado el proceso de liquidación del Fondo; y iii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Acto seguido, se ofreció la palabra a los señores Aportantes quienes acordaron con un 66,83% de las cuotas emitidas con derecho a voto, aprobar el presente punto de la tabla. Se hizo presente que no hubo votos en contra.

XII. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General subrogante de la sociedad administradora don Cristián Villena y a los abogados Jorge Montero y Karim Galeb, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta que se levante de esta Asamblea, en el caso de estimarlo necesario o conveniente.

La Asamblea acordó por unanimidad la propuesta.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 10:25 se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Cristián Villena

Cristián Villena (Jun 9, 2026 15:08:55 EDT)

CRISTIAN VILLENA

PRESIDENTE

Jorge Montero

Jorge Montero (Jun 9, 2026 14:40:46 EDT)

JORGE MONTERO

SECRETARIO

Alejandro Garate

Alejandro Garate (Jun 10, 2026 15:55:33 EDT)

ALEJANDRO GARATE
P.P. Colunquen S.A.
P.P. Insulza Court Limitada

F. Dell' Oro

Florencia Dell Oro (Jun 9, 2026 17:06:02 EDT)

FLORENCIA DELL' ORO
P.P. Inversiones La Loica SpA